



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 008-A

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao,

19 NOV. 2008

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de agosto de 2007, el Gobierno Regional del Callao celebró con Roberto Meléndez Arévalo un Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por Servicio Específico, mediante el cual el primero convino a favor del segundo la prestación de los Servicios Temporales y Específicos de Abogado I – Plaza N° 80, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por un periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2007, contrato que fue ampliado en su vigencia con fecha 14 de diciembre de 2007, a partir del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, manteniéndose inalterables las demás cláusulas, condiciones y términos del contrato suscrito con fecha 01 de agosto de 2007;

Que, con fecha 15 de abril de 2008, el Gobierno Regional del Callao celebró con Max Moisés Silva Alván un Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por Servicio Específico, mediante el cual el primero convino a favor del segundo la prestación de los Servicios Temporales y Específicos de Abogado I – Plaza N° 29, de la Procuraduría Pública Regional, por un periodo comprendido entre el 15 de abril al 30 de junio del 2008, el mismo que fue ampliado en su vigencia con fecha 24 de junio de 2008, a partir del 01 de julio del 2008 al 31 de diciembre del 2010, manteniéndose las demás cláusulas, condiciones y términos del contrato suscrito con fecha 15 de abril de 2008;

Que, el Artículo 87° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, establece que el traslado o reubicación es el desplazamiento permanente o temporal del trabajador a un nuevo cargo de igual nivel y con la misma categoría remunerativa;

Que, el numeral 3 del Artículo Octavo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 del 15 de julio de 2008 faculta a la Oficina de Recursos Humanos, a disponer el traslado o reubicación de personal dentro del Gobierno Regional del Callao;

Que, por necesidad del servicio se ha visto por conveniente reubicar a los trabajadores indicados en el primer y segundo considerando;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 del 15-07-2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REUBICAR, a partir de la fecha a don Roberto Meléndez Arévalo de la Plaza N° 80 - Abogado I de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Plaza N° 29 Abogado I de la Procuraduría Pública Regional, bajo las mismas condiciones y

008-A

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

plazos que dieron lugar al contrato de fecha 01 de agosto de 2007, ampliado hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REUBICAR, a partir de la fecha a don Máximo Fernández Siles Alván de la Plaza N° 29 - Abogado I, de la Procuraduría Pública, Reducida a la Plaza N° 80 - Abogado I de la Gerencia de Asesoría Jurídica, bajo las mismas condiciones y plazos que dieron lugar al contrato de fecha 15 de abril de 2008, ampliado en su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución a los interesados y a las diferentes dependencias de ésta Corporación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGION CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
DR. GUSTAVO BEGGIO LERAHAN
Jefe de la Oficina de Registro y Huasas

ANTONY FERNANDEZ SILES
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 Nov 2009